

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta del día 25 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.090

Número del expediente 6.885

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Ojeda Rodríguez, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 9 de Septiembre de 1911, solicitando se le concedan ochenta pertenencias de la mina denominada «2.ª Ampliación á la Toba», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y paraje llamado La Toba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Septiembre de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «La Toba», número 6.872, desde el cual y en dirección O. 35° N. se medirán 100 metros y primera estaca; de esta en la misma dirección se medirán

200 y segunda; de esta al N. 25° E. 400 y tercera; de esta al E. 25° S. 200 y cuarta; desde la cual á la primera se medirán 400 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.091

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 16 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Septiembre actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 25
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 77
Idem de paja de 6 idem	0 18
Kilogramo de carbón	0 14
Idem de leña	0 04
Litro de aceite	1 08
Idem de petróleo	0 94

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 20 de Septiembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.092

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 19 del actual, se me comunica la Real orden siguiente:

«El Código de Comercio, en sus artículos 547 al 565, establece un doble procedimiento en casos de robo, hurto ó extravío de efectos al portador, según que se trate de impedir el pago de capital ó intereses ó de impedir la negociación. En el primero exige taxativamente la notificación de la incoación del procedimiento á entidad emisora, no así en el segundo; y algunos Jueces, fundados sin duda en ello, no notifican la prohibición de negociar efectos ó valores públicos á la Dirección de la Deuda como oficina emisora, sino únicamente á la Junta sindical de la Bolsa de Madrid. De esta interpretación pueden seguirse graves perjuicios, tanto al Estado como á los tenedores de valores públicos que solicitan la prohibición de negociarlos y es opuesto al verdadero espíritu del Código. La orden de 20 de Febrero de 1874 evidencia más la necesidad de que los Juzgados notifiquen á la Dirección de la Deuda la incoación del procedimiento, puesto que si se ha de cumplir todo lo que ordena en caso de extravío de documentos al portador, ha de constar en la Dirección no solo la sentencia final anulando los títulos y mandando expedir los duplicados, sino todos los antecedentes desde que empieza el procedimiento para comunicar al Juzgado inmediatamente las reclamaciones ó presentaciones de títulos ó cupones que ante la misma se verifique á los efectos de su decisión definitiva. En esta cuestión lo necesario es la rapidez; cualquier trá-

mite, cualquier dilación puede dar lugar á que la Dirección realice pagos ó cause actos que produzcan daño irreparable. Fundándose en las anteriores consideraciones; S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer se sirva V. S. dar las órdenes oportunas á los Jueces de instrucción del territorio de esa Audiencia, á fin de que en todo caso, lo mismo si se trata de denuncias para impedir el pago de capital ó intereses de efectos públicos ó para evitar la negociación, se dé cuenta inmediatamente por el Juzgado ante quien se presenten directamente á la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. S. para su exacto cumplimiento».

Lo que se publica para conocimiento de los señores Jueces de instrucción de la provincia, encareciéndoles su más exacto cumplimiento y que acusen recibo.

Córdoba 22 de Septiembre de 1911.—El Presidente de la Audiencia, Eduardo Uribarri.

Comandancia de Ingenieros DE CÓRDOBA

Núm. 3.078

Anuncio

Necesitando adquirir esta Comandancia los materiales que han de emplearse en las obras que se hallan á su cargo, durante el plazo de un año y tres meses, á partir desde el doce de Noviembre próximo, se hace saber al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La adquisición de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación, con

arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, el día veintiseis del mes de Octubre próximo, á las diez del mismo, en el focal de esta Comandancia, calle Sánchez de Feria, número dos (antes Campanas), y ante el tribunal correspondiente, con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables, desde las nueve á la una de los mismos.

Las proposiciones se harán precisa-

mente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; serán firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento del valor de cada uno de los lotes de materiales que se pretende contratar, calculado por el precio límite, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en

que comparezcan los licitadores y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas respectivas los establecimientos nacionales de que proceden sus productos en aquellos materiales no comprendidos en la relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía del depósito provisional, se inserta á continuación la relación de materiales, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 3.073

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos.

Mes de Julio

(Conclusión)

Sesión del día 17

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y que se abone la cuenta de 22'75 pesetas, importe de una carabina, cápsulas y porta fusil, adquirida para un guardia municipal de campo.

Admitir la vecindad á Miguel Aparicio Ibáñez, su esposa Manuela Palop Martí y sus hijos Teresa, Carmen, Manuel, Josefa, José y Miguel.

Que se abonen al fiel contraste de pesos y medidas 8'20 pesetas como derechos de aferición de las que emplea este Ayuntamiento.

Que se abone la media renta de la casa del Telégrafo, que importa 125 pesetas.

Que se abonen los gastos de la mudanza ó traslado de las dichas oficinas á la nueva casa.

Que se hagan en el cementerio municipal las obras y reparaciones necesarias.

Sesión del día 24

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pedir al señor Gobernador la autorización para contratar el alumbrado con la excepción de subasta.

Nombrar comisionado del Ayuntamiento á don Manuel Segura Luna, para la entrega de los mozos en la capital de la Zona, concediéndole 40 pesetas para gastos de viaje y estancia en Montoro.

Que el señor Alcalde autorice con su firma la relación de bienes que posee este Municipio sujetos al nuevo impuesto de 25 por 100 creado por ley de 29 de Diciembre del pasado año, y para que abone el importe de dicho impuesto.

Aprobar y que se abone la cuenta de don Manuel Rojano, que asciende á 350 pesetas, por la comprobación, ordenación y catalogación de las bajas del Censo de población.

Sesión del día 31

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda en la que se propone una transferencia de créditos.

Conceder un socorro de 9 pesetas á Antonia Carmona González.

Idem un ídem de 7'50 á Emilio Castro Córdoba.

Aprobar y que se abone la cuenta de 6 pesetas, importe del riego de los árboles.

Conceder un socorro de 12'50 pesetas á Leonardo Romero Medina.

Aprobar y que se abone la cuenta del blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil, que se importa 80 pesetas.

Conceder 100 pesetas de gratificación á la profesora en partos doña Dolores Porrás Gama, por los servicios prestados á las familias pobres.

Aprobar y que se abone la cuenta del material de Secretaría del presente mes, que importa la suma de 76'95 pesetas.

Materiales no comprendidos en la relación para el año de 1911 de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

LOTES	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	Precio	
			Pesetas.	UNIDAD
Núm. 1	Piedra de mampostar	Setecientos metros cúbicos	3 40	el metro cúbico
Núm. 2	Ladrillos ordinarios	Ciento cincuenta mil	45	el millar
Núm. 3	Ladrillos finos prensados	Cuarenta mil	120	el millar
Núm. 4	Azulejos blancos de primera	Diez mil	200	el millar
Núm. 5	Arena de río	Setecientos metros cúbicos	3 25	el metro cúbico
Núm. 6	Cal grasa de Córdoba	Quinientos metros cúbicos	13	el metro cúbico
Núm. 7	Yeso moreno	Seiscientos hectolitros	2 15	el hectolitro
Núm. 8	Cemento Portland	Ochenta y cinco mil kilogramos	82	la tonelada
Núm. 9	Tejas de rueda llamadas ecijanas	Veinte mil	65	el millar
Núm. 10	Tejas planas	Diez mil	168	el millar
Núm. 11	Baldosines hidráulicos lisos	Cincuenta mil	140	el millar
Núm. 12	Hierro para forja: Redondos, cuadrados, pletinas y Angulares	Veinte mil kilogramos	26	los 100 kilogramos
		Veinte mil kilogramos	27	los 100 kilogramos
		Cuarenta mil kilogramos	27	los 100 kilogramos
Núm. 13	Acero en viguetas para pisos Hierro laminado en entramados de bierta Hierro fundido en piezas moldeadas	Sesenta mil kilogramos	45	los 100 kilogramos
		Seisenta mil kilogramos	55	los 100 kilogramos
		Dos mil kilogramos	55	los 100 kilogramos
Núm. 14	Aceite de linaza crudo	Ochocientos kilogramos	170	los 100 kilogramos
		Trescientos metros lineales	4 50	el metro lineal
		Cien metros lineales	7 50	el metro lineal
Núm. 15	Tubería de gres de 25 c/m diámetro	Cuarenta metros lineales	9 75	el metro lineal
		Trescientos metros lineales	4 50	el metro lineal

Materiales comprendidos en la relación para el año de 1911 de los artículos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

LOTES	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	Precio	
			Pesetas.	UNIDAD
Núm. 16	Madera de pino rojo	Seisenta metros cúbicos	150	el metro cúbico

Córdoba 22 de Septiembre de 1911.—El Comandante Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, calle, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, durante los plazos fijados en los pliegos

de referencia, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, y á efectuar la entrega al pié de las obras, de los (unidad á que corresponda, según el anterior anuncio, expresándolo en letra) de (tal artículo) al precio de pesetas y céntimos (también en letra) cada (unidad á que se refiere el precio límite). Se acompaña en garantía el talón de

depósito prevenido, cédula personal, el último recibo de la contribución industrial (y el poder en el caso en que comparezca en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden, respectivamente, de los establecimientos nacionales siguientes:
El (material á que se refiera) procede de (tal fábrica).
&
(Fecha y firma del proponente).

Que pase á la comisión de Fomento la instancia de Eduardo Castro Montero, pidiendo terreno sobrante de vía pública.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en asuntos del Pósito durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

Sesión del día 1.º de Mayo

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder una gratificación de 500 pesetas á los oficiales de Secretaría 1.º y 2.º, por los trabajos realizados por ambos en virtud de la visita extraordinaria de 11 de Abril del pasado año y otros trabajos extraordinarios.

Sesión del día 31 de Julio

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar desfavorablemente la instancia de Salvador Gómez Medina pidiendo moratoria, y no asumir la responsabilidad subsidiaria en cuanto dicha instancia.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

Sesión del día 1.º de Mayo

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir la renuncia del médico titular don Darío Cañizal y Loscos, y que se publique la vacante producida por dicha renuncia, la cual se proveerá con arreglo al mismo pliego de condiciones.

Sesión del día 16 de Junio

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Nombrar médico titular á don Manuel Espejo Fernández.

Que el pliego de condiciones porque ha de regirse el contrato sea el formado por la Junta el día 15 de Agosto del pasado año, con la modificación introducida respecto á la cláusula cuarta en la sesión de 11 de Abril del presente año, fijando el sueldo del médico en 1.500 pesetas anuales.

Sesión del día 22 de Julio

Presidente, don Justino Gracia Casado. Se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de señores Castro Torronteras, Barrón Reyes y Ruz Navajas, para que examinen las cuentas municipales de 1910 y emitan su dictámen.

Espejo 16 de Septiembre de 1911.—

Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Justino Gracia.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día 18 del corriente mes. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, y en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo 20 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Narciso Pineda.—V.º B.º: El Alcalde, Justino Gracia.

LA VICTORIA

Núm. 3.101

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el acuerdo de esta Junta municipal proponiendo al Gobierno de S. M. gravar con arbitrios extraordinarios varias especies de las com-

prendidas en la segunda tarifa del reglamento de consumos vigente para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír de agravios, con sujeción á las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

La Victoria 22 de Septiembre de 1911.

—Juan Platas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.102

Don José Matías Perea Benavente, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo de 1912, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Hinojosa del Duque 23 de Septiembre de 1911.—José Matías Perea.

BLAZQUEZ

Núm. 3.104

Don Pedro Moreno Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el padrón industrial de este término que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año venidero de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para que durante dicho período pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 23 de Septiembre de 1911.—Pedro Moreno.

POSADAS

Núm. 3.100

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 4

supletoria á la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Quedar enterado de una circular de la Delegación de Hacienda de la provincia sobre rectificación de la liquidación del cupo de consumos que le corresponde satisfacer á este pueblo en el corriente año después de cubiertas las obligaciones de primera enseñanza.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Municipio durante el mes de Julio último.

Conceder el socorro mensual de 10 pesetas á Juan Cortés Fernández.

Aprobar el pliego de condiciones formulado para el arriendo del servicio del alumbrado público eléctrico de esta villa, y que con sujeción á él se celebre la correspondiente subasta de aludido servicio.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que por gestión directa adquiera la paja necesaria para el consumo de un año de las caballerías destinadas á la limpieza pública.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que disponga las obras de reparación que sean necesarias de las barcas establecidas para el pasaje público del río Guadalquivir.

Que se requiera á la dueña de la casa número 15, de la calle Doña Marina, de esta población, para que en el término de 5 días proceda á demoler la obra ruinosa denunciada por el perito titular, ó reparación de las necesarias para evitar la caída de dicho edificio.

Autorizar al señor Alcalde presidente para que ordene la limpieza y cubrimiento del caño de desagüe denominada de la Mona.

Nombrar interinamente al vecino de esta villa Miguel Fernández Rey para el desempeño de encargado del reloj público, con el haber anual de 100 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última.

Conceder al señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez licencia por un mes para ausentarse del término.

Sesión del día 18

supletoria á la ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la última semana.

Conceder á Manuel Medina García el socorro de 15 pesetas para trasladarse á Alhama de Granada á usar los baños de aquel Establecimiento.

Quedar enterado de la fecha en que el señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez empieza á usar la licencia para ausentarse que se le concediera en la sesión anterior.

Señalar el día 21 de los corrientes para la postula anual acostumbrada en beneficio de los fondos de la patrona de este pueblo.

Prestar conformidad al plan de aprovechamiento forestal señalado á este pueblo para el año próximo de 1911 á 1912, en cuanto á la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos.

Conceder á Antonio Paez Luna licencia para construir de nueva planta la pared foral de la casa número 31, de la calle Gaitán.

Que luego que la Sociedad colectiva «Paez, García y Rodas», presente el plano correspondiente, se resolverá lo que corresponda sobre la autorización solicitada para una instalación de cables para alumbrado eléctrico.

Sesión del día 25

supletoria á la ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana última, y prestar cumplimiento en la parte que concierne á este Municipio, á la circular sobre construcción de caminos vecinales.

Conceder á Diego de la Torre Marquez el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hija Carmen de la Torre Blanco.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día primero de los corrientes.

Posadas 22 de Septiembre de 1911.—

El Secretario interino del Ayuntamiento, Enrique Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Serrano.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 3.071

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no acreditan legítima adquisición, de las cerdas cuyas señas al final se expresan, propias de doña Concepción Jiménez Boto, hurtadas la noche del siete del actual de terrenos del cortijo de Mirabueno.

Dado en Baena á trece de Septiembre de mil novecientos once.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

Señas

Cinco cerdas coloradas, cuatro de ellas de unas tres arrobas, y otra de siete, cuatro recién castradas, señaladas con taldro en la oreja derecha, formando tres picos.

MONTORO

Núm. 3.062

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresarán, propias de José Moreno Magdaleno y Tomás Moreno Moya, de estos vecinos, respectivamente, las cuales desaparecieron la noche del catorce á la mañana del quince del corriente mes, estando pastando en un olivar que existe por bajo de la molina nombrada de los Lorenzos, en el pago de Casillas, sierra de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y el autor ó autores de la sustracción de las mismas, caso de ser encontrados, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre referido hecho.

Dado en Montoro á diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de cuatro años, alzada

un metro cuarenta y ocho centímetros, capa negra, raza española, bragado, boci-castaño, con lunar blanco en el labio anterior, entrelado en el costillar izquierdo, y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de once años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, y hierro de la Compañía antes dicha «El Fénix Agrícola» también en la nalga izquierda.

Una mula de diez años, alzada un metro treinta y un centímetro, castaña pesaña, raza española, raya cruzada y blancos en los costillares; y

Otra mula de doce años, alzada un metro treinta centímetros, castaña, pelos blancos en los hijares y en los costillares, ambas con el hierro de la Compañía antes dicha «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Núm. 3.096

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Albacete y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Manuel Ortega Díaz, hijo de Antonio y de Casilda, de diecinueve años, soltero, cocinero, natural de Lezuza, en donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre estafa, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para llevar á cabo ciertas diligencias con respecto á él acordadas en tal causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de tal procesado, y caso de ser habido sea puesto, en calidad de preso, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy dictado en el ramo de prisión relativo á la causa de que antes que la hecho mérito, la cual se tramita por la Secretaría del que refrenda.

Dada en Montoro á veintitres de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.098

Don Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del doce del actual hurtaron de un corral al final de la calle Córdoba, de esta villa, tres gallinas viejas, tres pollos, una gallina inglesa, dos gallinas moñonas y una pava, propias de Valeriano Sacazar Horcas, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.—Tomás Mendigutía.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

CABRA

Núm. 3.097

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial y en el mío ruego y encargo procedan á la busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, del autor ó autores de un incendio ocurrido en el día de ayer en siete olivos que Miguel Gallardo Roldán posee al sitio Chorrón, de este término.

Dado en Cabra á diecinueve de Septiembre de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El Secretario judicial, P. H., Rafael García.

POSADAS

Núm. 3.094

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro entero, castaño claro, de cinco años de edad, y con el hierro de la Compañía titulada «Europe Company», propio de Gabriel Jiménez Castro, que fué hurtado la noche del veintinueve de Agosto último de la haza propia de aquél, situada en el séptimo departamento de La Carlota, donde se encontraba trabado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número ciento treinta y siete, con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á veinte de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Núm. 3.095

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro rucio oscuro, mediano, de tres años de edad, con las orejas grandes é invertidas hacia dentro, sin hierro, y con el rabo esquilado, propio de Luis Torrero Franco, que fué hurtado la madrugada del diecinueve del actual en terrenos de la huerta del Moreal, de este término, en donde aquél se hallaba pastando, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número ciento cincuenta y siete, con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Núm. 3.099

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate del semoviente que se reseña al final, hurtado el dieciocho de

los corrientes del huerto de Torrecilla, término de Hornachuelos, á Miguel Garrido Torres, de aquel vecindario, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintidos de Septiembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Un mulo negro, menor de la marca, oreja rasgada, lunares blancos en el lomo y recién herrado de las cuatro extremidades.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 2.940

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.º por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—V.º B.º; El Comisario de Guerra Inter-ventor, Juan Wesolowski.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CÓRDOBA

Núm. 3.047

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Octubre próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparado la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 de calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la entrega, en forma análoga, de los aporvechamientos del trimestre venidero.

Córdoba 18 de Septiembre de 1911.—El Director, Joaquín Boville.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargarembolsos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla.